



## CONVOCATORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL AUXILIAR

La Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA) es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal cuyo objeto social, básicamente, consiste en la gestión y administración del ciclo integral del agua en la Ciudad de Málaga y su término municipal, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; desde la captación de los recursos hidráulicos necesarios, su distribución, depuración y suministro, hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas, o en su caso, reutilización de las aguas usadas y depuradas.

Para la cobertura con carácter indefinido de necesidades de personal, EMASA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- a) igualdad, mérito y capacidad.
- b) publicidad y transparencia.
- c) imparcialidad y profesionalidad de las personas que componen los órganos del proceso de selección.
- d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

Y en base a las siguientes condiciones:

### 1. Puestos ofertados.

Ampliación de dos bolsas de empleo de contratación laboral temporal, que pudiera devenir en indefinida, que permitirá cubrir las necesidades futuras de personal de los siguientes puestos de trabajo y similares:

- **GRUPO A:** inspector, informador y lector de contadores.
- **GRUPO B:** ayudante de fontanería, ayudante de saneamiento, ayudante de fugas, ayudante de construcción.

Dichas bolsas se anexarán a continuación de las bolsas de empleo existentes, siendo las condiciones de funcionamiento las indicadas en el acuerdo de regulación de bolsas de empleo publicado en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo).

Asimismo, el personal integrante del GRUPO B podrá cubrir otros puestos de trabajo auxiliares, tales como conductor (que requerirá estar en posesión del carné C y del C.A.P.), ordenanza y almacenero.

Por otra parte, dada la similitud funcional entre los dos grupos, si alguna de ellas se agotara y así lo determinara la empresa, ya fuera de forma temporal o hasta la constitución de las siguientes bolsas, se anexarían con el fin de cubrir las necesidades de contratación de la bolsa con menos recursos.

Estas bolsas estarán vigentes hasta la formación de las siguientes bolsas de trabajo.



## 2. Condiciones de trabajo.

Según convenio colectivo de empresa publicado en el BOP de 5 de junio de 2015 y publicado en la Web de la empresa: <https://www.emasa.es/transparencia/publicidad-activa/informacion-institucional-y-organizativa/>

Categorías: Depende del puesto de trabajo al que acceda:

**GRUPO A:** Inspector de instalaciones, lector de contadores.

**GRUPO B:** Ayudante de oficio.

**Resto de puestos:** ordenanza, almacenero, conductor.

Condiciones de trabajo:

En general, para los puestos encuadrados dentro del grupo A, el trabajo será en horario de mañana de lunes a viernes.

En el GRUPO B sería a determinar dependiendo del servicio: jornada de mañana, jornada de mañana y tarde, jornada de mañana y tarde con sistema de guardias de sábado, domingo y festivos.

## 3. Misión, funciones y responsabilidades.

### Misión

Dar apoyo en las tareas auxiliares propias de la organización de Emasa para garantizar entre otras:

- **GRUPO A:** la realización de trabajos de inspección de suministros, tanto de agua potable como de saneamiento como también de otras instalaciones de similar naturaleza; tareas de supervisión del cumplimiento de la normativa vigente de las instalaciones de los solicitantes de suministro; la correcta lectura del parque de contadores de la empresa, así como aquellas tareas auxiliares a las anteriormente citadas.
- **GRUPO B:** Realizar el mantenimiento y dar solución a las incidencias en las distintas redes gestionadas por EMASA (abastecimiento, saneamiento, baldeos, agua regenerada, etc.) así como en los elementos y tareas auxiliares, en apoyo al personal cualificado.



## **Funciones**

De manera general las funciones de los diferentes puestos de trabajo son entre otras:

### **GRUPO A:**

- Realizar las tareas de inspección de las instalaciones en las se han detectado anomalías y sospechas de fraude, canalizadas por las vías estipuladas desde las diferentes áreas de la empresa que las detecten durante su operativa.
- Realizar las liquidaciones de fraude, apoyándose en su superior jerárquico en la valoración de las situaciones particulares en cada caso, tratando de dar la mejor solución y facilitando el proceso de cobro de las mismas.
- Realizar las tareas de inspección de las instalaciones de los peticionarios de suministro de agua potable y de saneamiento, elevándoles las consultas necesarias para el correcto desempeño de su trabajo.
- Ejecutar las tomas de lecturas diarias planificadas en las zonas asignadas, en función de la tipología de contador, notificando todas las incidencias detectadas durante el recorrido, tales como contadores averiados, ubicaciones erróneas y contadores nuevos de cara a optimizar los hilos de lectura, sospechas de fraude, cambios de registros o lecturas que no han podido ser tomadas por cualquier motivo etc., para la canalización por su parte a las áreas responsables de la solución de cada una de ellas.
- Realización de tareas auxiliares en el montaje y desmontaje de módulos radio de telelectura de contadores, equipos de regulación de presiones, programación y control de estos equipos y aquellas otras relacionadas con este ámbito de trabajo y de características similares.
- Y todas aquellas que tengan por objetivo el desarrollo de la Misión del Puesto.

### **GRUPO B:**

Realizar las tareas planificadas en las redes de abastecimiento y saneamiento, y sus elementos de superficie haciendo las comprobaciones e inspecciones necesarias de cara a preparar el trabajo para las diferentes actuaciones bajo la supervisión correspondiente. Entre otras:

- conexiones de nuevas canalizaciones
- enganches o reparaciones en tuberías
- reparación de fugas y/o salideros
- avisos de injerencias
- estado de elementos de superficie
- mediciones y/o señalizaciones previas a trabajos
- actuaciones previas a solicitudes de suministro
- instalación de contadores
- detección de fugas- operario fugas
- investigación de filtraciones
- vertidos a la vía pública y al dominio público hidráulico
- hundimientos y afecciones a la vía pública
- investigación de incidencias en la red de saneamiento
- siniestros provocados por el estado de los elementos de la red de saneamiento



- actuaciones destinadas a la renovación y mejora de la red de saneamiento
- control de calidad de limpiezas y obras
- investigación de alivios
- Y todas aquellas que tengan por objetivo el desarrollo de la Misión del Puesto.

#### 4. Requisitos generales.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme a los Tratados de la Unión Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes.
- Mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública.
- Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones oficiales:
  - Certificado de profesionalidad (Solamente se admitirán aquellos certificados incluidos en el Anexo I y II para cada grupo).
  - Bachiller, BUP o equivalente.
  - Formación profesional grado medio.
  - Formación profesional de grado superior.
  - Formación universitaria.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

- Experiencia mínima de:

**GRUPO A:** 6 meses como inspector/a o informador/a de suministros de agua, gas o electricidad, lector/a de contadores de agua, gas o electricidad, instaladores de suministros de agua o fontanería doméstica y administrativos de empresas o entidades relacionadas con el suministro de agua.

La experiencia que se acredite deberá haberse producido en los últimos cinco años.

**GRUPO B:** 3 meses en fontanería no doméstica, albañilería operativa de exteriores (zanjas, canalizaciones, etc.) o detección de fugas en redes a presión.

- Estar en posesión del carné de conducir clase B.



Se valorará:

#### Formación adicional

Para el **GRUPO A:**

- Interpretación de planos, ejecución de croquis y acotación.
- Materiales utilizados en las redes de abastecimiento y sus elementos, así como en las redes interiores de los suministros.
- Maquinaria, compresores y bombas empleadas normalmente en instalaciones interiores de suministros.
- Hidráulica y elementos que conforman la red y las instalaciones interiores de los usuarios tanto de agua como de saneamiento.
- Construcción y Obra Civil.
- Ofimática: Excel, Outlook y Word y otras aplicaciones de office 365.
- GIS.
- SAP PM e ISU.
- Dimensionamiento de acometidas, injerencias y suministros.
- Funcionamiento de redes de abastecimiento y saneamiento.
- Normativa técnica inherente a la especialidad.
- Nivel Básico PRL 50 Horas.

Para el **GRUPO B:**

- Manipulador de alimentos.
- Soldadura de tuberías de polietileno.
- Corte de Tubería Amianto/Cemento.
- Carné de conducir C.
- Conocimientos red agua y saneamiento municipal.
- Certificado Aptitud Profesional exigido como cualificación inicial como conductor profesional.
- Curso TPC 8 horas Aula Permanente 1º Ciclo Convenio Construcción.
- Nivel Básico PRL 60 Horas Sector Construcción.

Común a **ambos grupos:**

- Sensibilización Medio Ambiental.
- Prevención de riesgos laborales en manipulación de cargas, primeros auxilios, ergonomía, psicología aplicada al puesto, trabajos en espacios confinados, recursos preventivos y seguridad en vía pública.
- Habilidades y competencias: coordinación, capacidad de análisis, toma de decisiones, orientación al cliente, liderazgo y gestión de equipos, trabajo en equipo, sentido de la responsabilidad, orientación al servicio público, orientación al logro y compromiso.

#### Experiencia:

- Se valorará la experiencia acumulada, adicional a la exigida como requisito de acceso, en las funciones y responsabilidades indicadas en los puntos anteriores.



## 5. Desarrollo del proceso de selección.

### 5.1 Anuncio oferta y presentación de solicitudes

La oferta de empleo será anunciada web de EMASA (Oferta Pública de Empleo), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablones de anuncio, prensa y en el portal de empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE).

En esta oferta se podrán inscribir las personas interesadas que cumplan los requisitos básicos establecidos mediante solicitud según el Modelo I. Esta solicitud deberá presentarse mediante el siguiente enlace: **[www.emasa-adecco.com](http://www.emasa-adecco.com)**

Junto a la solicitud se deberá adjuntar, además los Modelos II, III y IV y fotocopia de la documentación solicitada en las bases de la convocatoria. Los documentos válidos para la justificación de la experiencia profesional serán: la vida laboral (imprescindible), y los contratos de trabajo, debidamente registrados, - si en ellos queda suficientemente reflejado o especificado el puesto desempeñado y las funciones realizadas -, o certificado de empresa, debidamente sellado, y emitido y firmado por persona claramente identificada en sus datos personales, y con capacidad de representación, en los que se justifiquen explícitamente las funciones, periodos y categoría desempeñadas de la persona solicitante. Así mismo deberá presentarse un currículum vitae actualizado a la fecha de la solicitud y en idioma español.

Los documentos que se presenten deben ser perfectamente legibles y contar con todas sus páginas.

En el caso de trabajos realizados para otras empresas o administraciones también será válido la presentación de certificados de estas últimas en las mismas condiciones. En el caso de certificado de prácticas o beca deberán especificarse el tiempo de duración, así como las funciones desarrolladas.

Se requerirá cualquier otra documentación adicional que se considere necesaria para acreditar y justificar tanto los requisitos generales de acceso a la convocatoria, como los que acrediten la experiencia, titulación o formación adicional a valorar.

Ante la falta de alguno de estos documentos, o si la documentación entregada carece de cualquiera de los datos indicados, la experiencia profesional no será valorada como requisitos de acceso a la convocatoria, ni para acreditar experiencia adicional.

Plazo de exposición y de admisión de solicitudes: se aceptarán desde el siguiente día a la publicación en la web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) y en el BOPMA hasta las 24:00 h. del día **22 de mayo de 2025**.

**Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.**

### 5.2. Admisión de candidaturas

El listado provisional de admisión y exclusión de candidaturas en el proceso selectivo se publicará en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) a partir del quinto día a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. A partir de la citada publicación, se habilitará un periodo de tres días hábiles para que se pueda reclamar o subsanar errores a través de un escrito al Tribunal de examen que podrá remitirse por correo electrónico a la dirección: **[emasa.adecco@adecco.com](mailto:emasa.adecco@adecco.com)**.



Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará a partir de los siguientes cinco días hábiles el listado definitivo de admisión para la siguiente fase del concurso.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento, las de aptitudes y las entrevistas, aportando el Documento Nacional de Identidad.

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. La detección de alguno de estos elementos será motivo de expulsión del examen, y se perderán todos los derechos a continuar en el proceso de selección.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la Web de EMASA, Oferta Pública de Empleo.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en el medio antes citado. Aquellas que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

**CONCURSO DE MÉRITOS:** máximo 20 puntos.

- Valoración de la titulación académica oficial acreditada, cursos de formación y perfeccionamiento en la actividad: máximo 8 puntos.
- Valoración de experiencia acumulada: máximo 12 puntos.

Las 50 personas aspirantes –como máximo- de cada grupo con mayor puntuación en la valoración de méritos conforme se ha indicado en el baremo pasarán a la siguiente fase del proceso en la que se podrá solicitar la acreditación de la documentación solicitada si se detectara que no se ajusta a lo declarado, mediante la presentación del original y una copia para la compulsión.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria.

En el caso de que hubiera empate de puntuación y, por tanto, las personas candidatas fueran más de 50, se realizará el desempate de la siguiente forma:

- 1º. tendrán preferencia las que tengan mayor puntuación en experiencia acumulada,
- 2º. si persiste el empate, las que tengan más puntuación en valoración de méritos académicos y formación complementaria.
- 3º. si persiste el empate, las que tenga más experiencia en empresas semejantes a EMASA o en empresas acogidas al Convenio Colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales.



<b>PRUEBAS DE CONOCIMIENTO:</b> máximo 30 puntos, distribuidos según:
– Valoración de la prueba teórico-práctica: máximo 30 puntos.  Las 25 personas candidatas de cada grupo, que, superando el mínimo establecido, tengan la mayor puntuación en este apartado, optarán a un puesto en la siguiente fase del proceso.
<b>PRUEBAS PSICOTÉCNICAS:</b> máximo 30 puntos.
A las personas candidatas que alcancen esta fase se les sumarán a las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores los puntos de las pruebas psicotécnicas.
<b>ENTREVISTAS:</b> máximo 20 puntos.
Con las puntuaciones obtenidas en todas las fases se elaborará una lista ordenada por cada grupo en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

### 5.3.- Aceptación de las bases y autorización de toma de referencias.

La presentación de la solicitud para el acceso a esta convocatoria conlleva la plena aceptación por parte de la persona solicitante de las bases con expresa autorización para el tratamiento automatizado de los datos en los archivos de la empresa.

También supondrá la autorización para la toma de referencias de su vida laboral presente y pasada, según el modelo preparado al efecto.

## **6.- Valoración de méritos.**

### 6.1.- Valoración de méritos académicos oficiales y formación complementaria.

La titulación académica oficial acreditada y la asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicado en el apartado 4, se valorarán hasta un máximo de 8 puntos.

#### 6.1.1.- Valoración de méritos académicos oficiales.

La titulación que permite el acceso a esta convocatoria en el apartado 4 (requisitos generales) y la relacionada en el Anexo I se valorará según el siguiente detalle:

- Certificado de profesionalidad nivel 3: 0,5 puntos.
- Bachiller, BUP o equivalente: 1,5 puntos.
- Formación profesional grado medio: 1,5 puntos.
- Formación profesional de grado superior: 2 puntos.

GRUPO A: Solamente serán valorados aquellos títulos incluidos en el Anexo I.

GRUPO B: Solamente serán valorados aquellos títulos incluidos en el Anexo II.



En el caso de que se posea más de una titulación de acceso, solo se tendrá en cuenta una de ellas, y en el caso de que tengan distinta puntuación, la que tenga más valor.

Las titulaciones inacabadas no serán valorables, ni tampoco lo serán de forma aislada los módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

#### 6.1.2.- Valoración formación complementaria.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas jornadas y cursos finalizados en los últimos 15 años anteriores al día final de presentación de solicitudes y según la tabla que se detalla a continuación:

Puntos	Duración de la formación
0,15	Jornadas $\geq 5$ h < 15 h
0,25	Cursos $\geq 15$ h < 50 h
0,50	Cursos $\geq 50$ h < 100 h
0,75	Expertos $\geq 100$ h < 300 h
1	Expertos/máster/cursos superiores $\geq 300$ h

Para asignar al baremo los puntos de la formación realizada deberá aparecer reflejado con claridad el número de horas en el documento justificativo; de no estar concretadas las horas no serán valorables.

#### 6.2. - Valoración de experiencia acumulada

Se valorará la experiencia acumulada adicional a la exigida como requisito de acceso del punto 4, hasta un máximo de 12 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

##### **GRUPO A:**

- Experiencia en empresas semejantes a EMASA o en empresas acogidas al Convenio Colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales como inspector, informador o lector de contadores: 2 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes o días trabajados, hasta un máximo de 6 puntos.
- Experiencia en el resto de empresas como inspector, informador o lector de contadores: 1 punto por año completo o la fracción que resulte por mes o días trabajados, hasta un máximo de 4 puntos.
- Experiencia en desempeño profesional haciendo uso de las herramientas informáticas de SAP PM y SAP ISU: 0,5 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado, máximo 2 puntos.



#### **GRUPO B:**

- Experiencia en empresas semejantes a EMASA o en empresas acogidas al Convenio Colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales como operario de fontanería, de saneamiento o de fugas: 2 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes o días trabajados, hasta un máximo de 6 puntos.
- Experiencia en el resto de empresas de fontanería no doméstica (obra civil, urbanizaciones, etc.), albañilería operativa de exteriores (zanjas, canalizaciones, etc.) o similar: 1 punto por año completo o la fracción que resulte por mes o días trabajados, hasta un máximo de 3 puntos.
- Experiencia en empresas de localización y detección de fugas en redes de agua: 1 punto por año completo o la fracción que resulte por mes o días trabajados, hasta un máximo de 3 puntos.

Se admitirán prácticas laborales y becas relacionadas con el puesto de trabajo.

Los periodos inferiores a 30 días podrán acumularse hasta completar 30 días de trabajo.

#### **7.- Pruebas de conocimiento.**

Esta fase consistirá en la superación de pruebas que tienen como finalidad el comprobar que la persona aspirante demuestre los conocimientos tanto teóricos como prácticos que posee en relación con el desempeño del puesto al que se presenta.

Estas pruebas serán supervisadas por personal técnico de EMASA con capacidad profesional y técnica suficiente para ello.

Las pruebas de conocimiento se valorarán con un máximo de 30 puntos. Se precisa una puntuación mínima de 15 puntos en las pruebas de conocimiento para que puedan acumularse a la puntuación de la fase anterior.

7.1. La prueba teórico-práctica, constará de un examen en el que se podrán incluir tanto cuestiones tipo test que versarán sobre los contenidos acordes a las funciones del puesto y sobre el temario de la convocatoria, como ejercicios prácticos relacionados con las funciones del puesto y el desempeño de las herramientas ofimáticas y de gestión vinculadas con este puesto.

#### **8.-Pruebas psicotécnicas y entrevista personal.**

Se orientarán a evaluar los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño del puesto, así como el grado de adaptación personal y social. De igual modo, deberán descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.



### 8.1. Pruebas psicotécnicas:

Estas pruebas se llevarán a cabo por profesional cualificado con contenidos relativos a personalidad, aptitudes y competencias laborales.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo ofertado.

En las pruebas de actitud y competencias se valorarán entre otras las específicas de: capacidad de análisis, coordinación, capacidad de resolución, organización y planificación; y las genéricas, liderazgo y gestión de equipos, trabajo en equipo, sentido de la responsabilidad, orientación de servicio público, orientación al logro, compromiso y negociación.

Se realizará una ponderación de las competencias indicadas en función del perfil del puesto ofertado.

En dicha prueba, además se tendrá en cuenta los valores obtenidos en deseabilidad social\*. Para ello se establecerá un coeficiente sumatorio de 0,46 para valores inferiores a 3 y un coeficiente reductor de 0,46 para valores superiores a 7.

(\* Deseabilidad social mide el nivel de sinceridad de una persona cuando se trata de responder al cuestionario. Si las preguntas reflejan la personalidad y las preferencias de la persona, o si se han dado por intentar respaldar la imagen que la persona quiere transmitir).

Las pruebas de psicotécnicas se valorarán con un máximo de 25 puntos. En caso de que la persona aspirante obtenga una calificación inferior al 50 % de la puntuación máxima establecida, se aplicará una reducción del 15 % sobre la puntuación obtenida. La calificación resultante tras dicha deducción será la que se sumará al resto de puntuaciones de las fases anteriores.

### 8.2. Entrevista personal:

Versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante, así como motivaciones y aspectos actitudinales.

Será llevada a cabo por dos representantes de EMASA, uno del Área a la que este puesto está adscrito y otro del de Personas pudiendo ser asistido por personal técnico al efecto.

Se elaborará una lista de reserva con las personas que hayan aprobado las pruebas de conocimiento y no puedan acceder a esta fase del proceso por el límite de plazas disponibles. Esta lista se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en las pruebas de conocimiento, de mayor a menor.

Las personas que formen parte de esta lista de reserva serán llamadas por orden si alguna de las citadas en primera convocatoria no se presentara a la entrevista.

## **9.- Listado final**

Una vez finalizada esta fase de entrevista personal, se publicará una relación ordenada teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases anteriores.



#### **10.-Capacidad funcional.**

En el plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) de la relación ordenada de aprobados, se deberá presentar en el área de Personas de EMASA, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o causa de exclusión (apartado 13) de capacidad funcional que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

La no presentación de dicho certificado médico anulará toda opción a obtener uno de los puestos de la convocatoria.

Dicho certificado médico será refrendado por el servicio de Vigilancia de la Salud de EMASA que podrá requerir la ampliación de este o la realización de algún tipo de prueba adicional acorde.

#### **11.-Tratamiento y resolución.**

El proceso de selección estará tutelado por una comisión de examen compuesta por una presidencia y cuatro vocalías, dos miembros de la dirección y dos miembros del comité de empresa.

En el supuesto de que alguna de las personas componentes de la Comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de personas admitidas a las pruebas.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión ninguna persona aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto o no exista la necesaria concurrencia de candidaturas.

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate. Si persiste el empate tendrá preferencia la personada candidata que mejor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición. Si aún persistiese, tendrá preferencia quién mayor puntuación hubiese obtenido en la prueba práctica. De mantenerse aún, el/la de mejores resultados en el examen de conocimientos específicos.

A requerimiento del Área de Personas las personas aprobadas deberán presentar la documentación aportada en los requisitos generales (de entrada y para la valoración de méritos).

Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria. En el caso de que la persona candidata hubiese obtenido la plaza convocada o perteneciera a la bolsa generada, será motivo suficiente para su cese, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.



## **12.- Tratamiento de datos de carácter personal.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de EMASA y sus empresas colaboradoras para este proceso, en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a EMASA, a la dirección siguiente: Plaza General Torrijos, 2, Edificio hospital noble, 29016, Málaga, adjuntando fotocopia de su DNI.

## **13.- Causas de exclusión.**

Se considerarán causas de exclusión comunes para acceder a este puesto las relacionadas a continuación:

### Exclusiones temporales.

Patologías o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan dificultar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo. En estos casos, el servicio de vigilancia de la salud podrá fijar un nuevo reconocimiento una vez superada la fase aguda.

### Exclusiones definitivas.

#### Alteraciones del aparato locomotor.

- Las que originen alteraciones en la bipedestación, la deambulación, el ortostatismo o la posición sedente cuando limiten o dificulten el desarrollo de las funciones básicas del puesto trabajo.
- Las que impidan la movilidad de mandos de forma segura.
- Las que disminuyan la posibilidad de realizar esfuerzos en grado tal que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo.

#### Alteraciones sensoriales.

- Un Índice Pérdida Auditiva Combinada > 45%;
- La existencia de déficit auditivo de cualquier origen cuando sea en grado tal que dificulte la capacidad conversacional o pueda poner en riesgo la integridad física de la persona trabajadora o la de terceros.
- Antecedentes de enfermedades o alteraciones que puedan predisponer para una pérdida auditiva.
- La visión monocular o una visión binocular < 0,5.
- Otras alteraciones de la visión que limiten o dificulten la conducción.



Alteraciones cardiovasculares.

- Las alteraciones cardiovasculares severas, descompensadas o no controladas por especialista que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo.
- Las alteraciones cardiovasculares importantes de reciente aparición (menos de 6 meses) sin informe favorable del especialista

Alteraciones neurológicas/psiquiátricas:

- Las alteraciones neurológicas importantes, descompensadas o no controladas por especialista que afecten al equilibrio, la deambulación, la conducción o la manipulación de objetos y maquinaria en grado tal que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto trabajo.
- Las alteraciones psiquiátricas importantes no controladas por especialista que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo y/o supongan un riesgo para la seguridad vial.
- Las alteraciones neurológicas/psiquiátricas importantes de reciente aparición (menos de 6 meses) sin informe favorable del especialista.

Alteraciones respiratorias:

- Los procesos respiratorios descompensados o no controlados por especialista que limiten la capacidad funcional respiratoria necesaria para el desarrollo del puesto de trabajo.
- La disnea en reposo o a esfuerzos leves.
- Patologías respiratorias crónicas de cualquier origen en grado moderado/severo sin informe favorable de especialista.
- Patologías respiratorias importantes de reciente aparición (menos de 6 meses) sin informe favorable del especialista.

Alteraciones dermatológicas:

- Los procesos dermatológicos activos y/o crónicos que pudieran facilitar el riesgo de contraer infección o la entrada de agentes químicos al organismo.
- Consumo de sustancias.
- La dependencia a sustancias adictivas legales o ilegales y/o el consumo de medicamentos que puedan interferir en el desarrollo normal de los trabajos y/o que comprometan la capacidad para la conducción.

Otros casos:

- Las patologías severas, descompensadas o no controladas por especialista que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones básicas del puesto trabajo
- Las enfermedades crónicas de órganos y otras patologías que pudieran agravarse por la exposición a determinados agentes químicos o biológicos
- Personal inmunocomprometido por enfermedad o tratamiento inmunosupresor o terapia corticoides.
- Personas portadoras de catéteres o implantes valvulares.
- Cualquier patología o proceso que pueda suponer una incapacidad funcional que comprometa la seguridad vial al conducir o la seguridad de la persona trabajadora o la de terceras personas.



#### **14.- Aptitud física y evaluación continua.**

Los puestos de trabajo que mantienen las redes de nuestra ciudad realizan tareas para las que se debe disponer de una aptitud física óptima que garantice las condiciones de seguridad durante el ejercicio de sus funciones. Existen trabajos que requieren de la aplicación de normas de seguridad que hacen imprescindible esta aptitud.

Algunos ejemplos de tareas que requieren de buena forma física son:

- Accesos a espacios confinados (fosos de bombeo, arquetas de válvulas o ventosas, etc.).
- Manipulación de equipos en el interior de fosos y arquetas (bombas, válvulas, tuberías, etc.).
- Acceso a instalaciones a distinto nivel a través de escalas fijas, escaleras portátiles, canastillas y otros medios auxiliares.
- Trabajo en altura con plataforma elevadora y trabajos desde andamios (para, por ejemplo: sustitución de membranas de ósmosis inversa, etc.).
- Trabajos en zanjas con entibaciones.

Además, en todas estas tareas se hace necesaria la utilización de equipos de protección individual. Las personas candidatas deberán presentar aptitudes físicas compatibles con la utilización de los mismos, según las normas de certificación y uso de cada tipo de EPI requerido.

Esta aptitud física en las tareas descritas y la compatibilidad para la utilización de EPI's, serán evaluadas según el acuerdo de regulación de bolsa de empleo con la periodicidad prevista en el mismo, ya que son requisitos fundamentales para el óptimo y seguro desempeño del puesto.

#### **15.- Temario.**

##### **ESPECÍFICO PARA CADA GRUPO**

##### **GRUPO A:**

- 1. Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía publicado en BOJA nº 81 del 10 de septiembre 1991 y su modificación publicada en BOJA nº 137 del 13 de julio 2012.** Disponible en la Web de EMASA en la siguiente dirección: <https://www.emasa.es/reglamentos-y-normativa-tecnica/>
- 2. Código Técnico de Edificación. Documento Básico Salubridad HS4 (Suministro de agua) y HS5 (Evacuación de aguas), publicados en el RD 314/2006, de 17 de marzo.** Se pueden descargar gratuitamente en la página web del Ministerio de Fomento dispuesta al efecto <https://www.codigotecnico.org/images/stories/pdf/salubridad/DccHS.pdf>
- 3. Manejo de herramientas propias del puesto** (montaje y desmontaje de piezas de puentes de contador para realización de comprobaciones, instalación de manómetros, apertura y cierre de válvulas especiales, etc.)
- 4. Conocimiento del callejero de la ciudad, así como la situación de los barrios, polígonos y diseminados y la confección de trayectos óptimos para el desplazamiento a distintos puntos del municipio.**



## **GRUPO B**

- 1. Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía publicado en BOJA nº 81 del 10 de septiembre 1991 y su modificación publicada en BOJA nº 137 del 13 de julio 2012.** Disponible en la Web de EMASA en la siguiente dirección: <https://www.emasa.es/reglamentos-y-normativa-tecnica/>
  
- 2. Reglamento del Servicio de Saneamiento. BOPMA nº97, de 21 de mayo de 2024.** Disponible en la página de EMASA en la siguiente dirección: <https://www.emasa.es/reglamentos-y-normativa-tecnica/>
  
- 3. Instrucciones ejecución obras de injerencia y anexos.** Disponible en la página de EMASA en la siguiente dirección: <https://www.emasa.es/reglamentos-y-normativa-tecnica/>

## **GENERAL. COMÚN A AMBOS GRUPOS**

### **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

- 1. Legislación Básica en Prevención de Riesgos Laborales**
  - Normativa relativa a la prevención de riesgos laborales.
  - Obligaciones en la prevención de riesgos laborales.
  - Responsabilidad legal.
  
- 2. Identificación de los riesgos asociados a la actividad**
  - Concepto de riesgo y peligro.
  - Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
  - Localización de los riesgos.
  - Riesgos por factores organizativos.
  - Riesgos por factores materiales.
  - Riesgos por usos de elementos.
  - Riesgos eléctricos.
  - Riesgos por incendios y explosiones.
  - Riesgos por usos de sustancias.
  - Riesgos por explosión a radiaciones.
  - Riesgos por sobreesfuerzos.
  
- 3. Aplicación de medidas preventivas y de protección**
  - Protección colectiva.
  - Equipos de protección individual (EPIs).
  - Señalización.
  - Planes de emergencia y evacuación.
  - Primeros auxilios.



- Principios de ergonomía.

#### **EMASA (disponible en las páginas web de EMASA y del Ayuntamiento de Málaga)**

- 1. El Organigrama de EMASA.**
- 2. Estatutos EMASA.**
- 3. Código Ético de Emasa.**
- 4. Estado de memoria no financiera año 2023:** Quienes somos: nuestra historia, nuestra actividad, Principales factores y tendencias que pueden afectar a Emasa, Compromiso con la mejora continua, Plan Estratégico. Análisis de materialidad y retos no financieros: Grupos de interés. Canales de comunicación. Compromiso con el empleo, la igualdad y la diversidad: Beneficios sociales y medidas de conciliación, Diversidad, igualdad e inclusión.
- 5. Convenio colectivo de Emasa.**
  - Artículo 10- Superior categoría.
  - Artículo 28- Jornada de trabajo.
  - Artículo 29- Horario de trabajo.
  - Artículo 31- Festividades.
  - Artículo 32- Vacaciones.
  - Artículo 33- Licencias especiales.
  - Artículo 34- Horas extraordinarias.
  - Artículo 35- Trabajos de duración superior a la jornada normal.
  - Artículo 85- Obligación de los trabajadores en la Seguridad y Salud.
  - Artículo 86- Obligación de los mandos intermedios.
  - Artículo 88- Faltas leves.
  - Artículo 89- Faltas graves.
  - Artículo 90- Faltas muy graves.

#### **15.- Publicación.**

Esta convocatoria ha sido publicada en la Web de EMASA, Oferta Pública de Empleo, **el día 8 de mayo de 2025.**



## **ANEXO I. GRUPO A**

### **I. Certificados de profesionalidad admitidos a efectos de su valoración:**

#### **Administración y Gestión**

<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Certificado de Profesionalidad</b>	<b>Real Decreto</b>
ADGDO308	2	Actividades de Gestión Administrativa.	RD 645/2011
ADGGO208	2	Actividades administrativas en la relación con el cliente.	RD 1210/2009

#### **Instalación y Mantenimiento**

<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Certificado de Profesionalidad</b>	<b>Real Decreto</b>
IMAI0208	3	Planificación, gestión y realización del mto. y superv. mont. redes y sistemas distribución fluidos.	RD 715/2011
IMAR0308	3	Desarrollo de proyectos de redes y sistemas de distribución de fluidos.	RD 1375/2019 y RD 715/2011

#### **Energía y Agua**

<b>Código</b>	<b>Nivel</b>	<b>Certificado de Profesionalidad</b>	<b>Real Decreto</b>
ENAA0109	3	Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento.	RD 643/2011
ENAA0112	3	Gestión del uso eficiente del agua.	RD 987/2013
ENAA0108	3	Eficiencia energética de edificios.	RD 643/2011
ENAT0108	2	Montaje y mantenimiento de redes de agua.	RD 1381/2008

### **II. Títulos de formación de grado medio admitidos a efectos de su valoración:**

- Familia de Administración y Gestión: Técnico en Gestión Administrativa.
- Familia de Energía y Agua: Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas.

Se entenderán válidos los títulos reconocidos oficialmente como equivalentes a los anteriormente mencionados.

### **III. Títulos de formación de grado superior admitidos a efectos de su valoración:**

- Familia de Administración y Gestión: Técnico Superior en Administración y Finanzas.
- Familia de Edificación y Obra Civil: Técnico Superior en Proyectos de Edificación
- Familia de Energía y Agua: Técnico Superior en Gestión de Aguas.
- Familia de Instalación y Mantenimiento: Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.

Se entenderán válidos los títulos reconocidos oficialmente como equivalentes a los anteriormente mencionados.



**IV. Títulos de formación universitaria admitidos a efectos de su valoración:**

- Formación universitaria (grado, técnico o superior) en Ingenierías o Arquitectura o aquellas de índole administrativo/laboral/jurídico (Administración de Empresas, Empresariales o similar).



## ANEXO II. GRUPO B

### I. Certificados de profesionalidad admitidos a efectos de su valoración:

#### Edificación y Obra Civil

Código	Nivel	Certificado de Profesionalidad	Real Decreto
EOCB0211	2	Pavimentos y albañilería de urbanización	RE 615/2013
EOCE0111	2	Armaduras pasivas para hormigón	RE 615/2013
EOCE0211	2	Encofrados	RE 615/2013
EOCO0109	3	Control de proyectos y obras de construcción	RD 644/2011
EOCO0208	3	Representación de proyectos de obra civil	RD 1212/2009
EOCO0212	3	Control de ejecución de obras civiles	RD 986/2013

#### Instalación y Mantenimiento

Código	Nivel	Certificado de Profesionalidad	Real Decreto
IMAI0208	3	Planificación, gestión y realización del mto. Y superv. mont. Redes y sistemas de distribución de fluidos	RD 643/2011
IMAR0308	3	Desarrollo de proyectos de redes y sistemas de distribución de fluidos	RD 1375/2019 RD 715/2011

#### Energía y Agua

Código	Nivel	Certificado de Profesionalidad	Real Decreto
ENAA0109	3	Organización y control de montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento	RD 643/2011
ENAA0112	3	Gestión del uso eficiente del agua	RD 987/2013
ENAAC0108	3	Eficiencia energética de edificios	RD 643/2011
ENAT0108	2	Montaje y mantenimiento de redes de agua	RD 1381/2008



**II. Títulos de formación de grado medio admitidos a efectos de su valoración:**

- a. Familia de Edificación y Obra Civil: Técnico en Construcción.
- b. Familia de Energía y Agua: Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas.
- c. Familia Fabricación Mecánica: Técnico de Soldadura y Calderería.
- d. Familia Instalación y Mantenimiento: Técnico Mantenimiento Electromecánico.

Se entenderán válidos los títulos reconocidos oficialmente como equivalentes a los anteriormente mencionados.

**III. Títulos de formación de grado superior admitidos a efectos de su valoración:**

- Familia de Edificación y Obra Civil: Técnico Superior de Organización y Control de Obras de Construcción y Técnico Superior de Proyecto de Obra Civil.
- Familia de Energía y Agua: Técnico Superior en Gestión de Aguas.
- Familia de Instalación y Mantenimiento: Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.

Se entenderán válidos los títulos reconocidos oficialmente como equivalentes a los anteriormente mencionados.